

ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLVIII

Victoria, Tam., martes 25 de abril de 2023.

Edición Vespertina Número 49

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO CONTRALORÍA GUBERNAMENTAL

ACUERDO de prórroga para la emisión del código de conducta y prevención de conflictos de interés de las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo del Estado y para la elaboración del programa anual de trabajo de los comités de ética, conducta y prevención de conflictos de interés de las dependencias y entidades de la administración pública estatal.

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO CONTRALORÍA GUBERNAMENTAL

DRA. NORMA ANGÉLICA PEDRAZA MELO, Titular de la Contraloría Gubernamental del Estado de Tamaulipas, en el ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 93 párrafos primero y segundo de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1, 3, 13, 23 numeral 1 fracción XVII y 40 fracciones XXV, XXVII y XXXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 16 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Tamaulipas; 20 del Código de Ética del Poder Ejecutivo del Estado de Tamaulipas; 1, 6 y 7 fracción I del Reglamento Interior de la Contraloría Gubernamental; y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que en el párrafo segundo del artículo 93 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas se establece que las Secretarías que integren la Administración Pública Estatal promoverán la modernización permanente de sus sistemas y procedimientos de trabajo, la transparencia en el ejercicio de la función pública, la eficiencia que evite la duplicidad o dispersión de funciones y aprovecharán óptimamente los recursos a su alcance a fin de responder a los reclamos de la ciudadanía y favorecer el desarrollo integral del Estado.

SEGUNDO. Que en fecha 31 de marzo se emitió el Plan Estatal de Desarrollo 2023-2028 por parte del Ejecutivo Estatal, en el cuál se integró el Eje Transversal Respeto Irrestricto a los Derechos Humanos, que tiene como finalidad garantizar el respeto de los derechos humanos de la población tamaulipeca en el desarrollo de la actividad gubernamental estatal. Conforme a lo anterior, en este eje se presentan los distintos derechos humanos establecidos en los marcos normativos internacionales y nacionales, los cuales serán la base para el diseño e implementación de los programas, proyectos y acciones de la presente Administración.

TERCERO. Que en el mismo documento rector de la Administración Pública Estatal 2023-2028 se estableció el Eje Transversal Combate a la Corrupción con el que se propone hacer frente a esta problemática en el quehacer gubernamental, para garantizar que los recursos públicos se ejerzan efectivamente en beneficio de las y los tamaulipecos, y del desarrollo del estado; y que para atender esta política, las dependencias y entidades del Gobierno del Estado deberán vigilar el cumplimiento de las directrices estipuladas en el presente eje para eliminar cualquier práctica de corrupción en su operatividad.

CUARTO. Que en el Plan Estatal de Desarrollo 2023-2028 se establecieron principios y valores que deberán regir la actuación de las personas servidoras públicas en un marco de honestidad, humanismo, ética, integridad y respeto a los derechos y dignidad de las personas.

QUINTO. Que con el objeto de establecer las directrices y elementos esenciales que deberán observar los Comités de ética, Conducta y Prevención de Conflictos de Interés de las dependencias y entidades para su integración y funcionamiento, en la emisión del Código de Conducta de su institución y la elaboración de su Programa Anual de Trabajo, es necesaria la homologación de criterios generales mínimos que deberán ser observados para estos fines.

Por lo expuesto y fundado anteriormente, tengo a bien expedir el siguiente:

ACUERDO DE PRÓRROGA PARA LA EMISIÓN DEL CÓDIGO DE CONDUCTA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO Y PARA LA ELABORACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO DE LOS COMITÉS DE ÉTICA, CONDUCTA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL

ARTÍCULO PRIMERO. Los Comités de Ética, Conducta y Prevención de Conflictos de Interés de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, contarán con 90 días naturales a partir de la publicación del presente Acuerdo, para la emisión del Código de Conducta y Prevención de Conflictos de Interés, adicional al termino establecido en el tercero transitorio del Código de Ética del Poder Ejecutivo del Estado de Tamaulipas publicado en el periódico oficial del estado el 26 de enero del 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO. Para la elaboración del Programa Anual de Trabajo del ejercicio 2023, los Comités de Ética, Conducta y Prevención de Conflictos de Interés de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, contarán con 90 días naturales a partir de la publicación del presente Acuerdo.

TRANSITORIOS

Artículo único. El presente Acuerdo de Prórroga, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas.

Dado en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los 25 días del mes de abril de dos mil veintitrés.

ATENTAMENTE.- DRA. NORMA ANGÉLICA PEDRAZA MELO.- CONTRALORA GUBERNAMENTAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.- Rúbrica.